



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132 -2024-MPH/GM

Huancayo,

19 FEB. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N°014-2024-MPH-GPEYT-OEC de fecha 12 de febrero de 2024; Informe N°75-2024-MPH/GA/SGGRH-E de fecha 15 de febrero de 2024; Informe Técnico N°25-2024-MPH/GA/SGRRHH de fecha 16 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el TUO de Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con D.S. 018-2008-JUS, en su Artículo 5° "Función del Auxiliar coactivo", establece: "El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo, y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones". El cargo de auxiliar coactivo tiene condición de funcionario de carrera más no de confianza;

Que, según artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Reglamento, estable que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo proceden en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que: "Las acciones administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: (...) encargo, (...)";

Que, asimismo, el artículo 82° del precepto legal antes citado, señala que: El encargo es temporal, excepcional y fundamental. Sólo procede en ausencia de titular para el desempeño de funciones de responsabilidades directivas compatibles con niveles de carrera superiores al servidor. (...)";

Que, con Informe N° 014-2024-MPH-GPEYT-OEC de fecha 14 de febrero de 2024, la Abg. Roxana P. Minaya Gamarra Ejecutora Coactiva, solicita la ampliación de encargatura provisional de AUXILIAR COACTIVO al señor Abg. JULIO CESAR NIETO TINOCO servidor del régimen Laboral N°276 toda vez que el Abg. JOSE ANTONIO ZUASNABAR TOVAR actual encargado dio a conocer la ampliación de sus vacaciones desde el 12 de febrero al 12 de marzo del 2024 según expediente 425006;

Que, con Informe N° 75-2024-MPH/GA/SGGRH-E de fecha 15 de febrero de 2024, el señor Simón F. Vilcapoma Nestares responsable de Escalafón de Archivo de la MPH, remite informe escalafonario a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y este último mediante Informe Técnico N°25-2024-MPH/GA-SGRRHH informa a la Gerencia Municipal que el servidor municipal NIETO TINOCO JULIO CESAR si cumpliría con los requisitos para ser encargado temporal como auxiliar Coactivo para la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la MPH.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE al servidor JULIO CESAR NIETO TINOCO del régimen del Decreto Legislativo 276, a partir de la fecha al 12 de marzo de 2024, las funciones de **auxiliar coactivo** para la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo; manteniendo su nivel remunerativo alcanzado según su régimen laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file personal e interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Cristian Enrique Veliz Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

